



ESTATUTOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Diciembre de 2023

ARTÍCULO 1 INTRODUCCIÓN

1.1 El consejo de administración (el “**Consejo**”) de Vizsla Silver Corp. (la “**Empresa**”) tiene la responsabilidad principal de fomentar el éxito a corto y largo plazo de la Empresa y es responsable ante los accionistas y otras partes interesadas de la Empresa.

1.2 El Consejo es responsable en términos de la ley de la gestión o la supervisión de la gestión de los negocios y asuntos de la Empresa. Al supervisar la forma de operar los negocios, el Consejo establece las normas de conducta de la Empresa.

1.3 Se elaboraron los presentes estatutos del Consejo de Administración (los “**Estatutos**”) para ayudar al Consejo y a la administración a aclarar responsabilidad y garantizar una comunicación eficaz entre el Consejo y la administración.

ARTÍCULO 2 INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO

2.1 Los candidatos a consejeros pasan por un proceso de selección supervisado por el Comité de Gobernanza Empresarial y de Nominaciones [*Corporate Governance and Nominating Committee*] (el “**CGNC**”). El CGNC se compone de consejeros independientes y los candidatos son propuestos y recomendados al Consejo para su aprobación y elegidos anualmente por los accionistas. Los lineamientos para determinar un candidato de calidad figuran en los Estatutos del Comité de Gobernanza Empresarial y de Nominaciones.

2.2 La mayoría de los consejeros que componen el Consejo de Administración deben calificar como consejeros independientes (según se define en el Instrumento Nacional 58-101 *Divulgación de las Prácticas del Comité de Gobernanza Empresarial y de Nominaciones*).

2.3 Algunas de las responsabilidades del Consejo podrán delegarse a sus comités. Las responsabilidades de dichos comités serán las establecidas en sus estatutos.

ARTÍCULO 3 RESPONSABILIDADES

Gestión de los Asuntos del Consejo

3.1 El Consejo actúa delegando algunas de sus facultades, incluyendo autorizaciones de gasto, a la administración y reservando algunos poderes para sí mismo. Las obligaciones legales del Consejo se describen en la Sección 4. Sujeto a estas obligaciones legales y a la escritura constitutiva de la Empresa, el Consejo conserva la responsabilidad de gestionar sus propios asuntos, incluyendo:

- (a) revisar anualmente las habilidades y la experiencia representadas en el Consejo en vista de la dirección estratégica de la Empresa y aprobar un plan de integración del consejo;

- (b) designar y determinar la integración de, y establecer el mandato para, los comités del Consejo;
- (c) determinar e implementar un proceso adecuado para evaluar la eficiencia del Consejo, el Presidente del Consejo, los comités y consejeros en el cumplimiento de sus responsabilidades;
- (d) evaluar la adecuación y la forma de compensación de los consejeros;
- (e) asumir la responsabilidad de las prácticas de gobernanza de la Empresa;
- (f) establecer procesos de orientación de nuevos consejeros y de formación continua de consejeros;
- (g) garantizar que los consejeros independientes se reúnan periódicamente sin la presencia de los directores ejecutivos y la administración;
- (h) establecer el mandato para el Consejo; y
- (i) designar al Secretario Empresarial del Consejo.

Recursos Humanos

3.2 El Consejo tiene la responsabilidad de:

- (a) designar al Director General y planificar su sucesión;
- (b) establecer el mandato del Director General;
- (c) asesorar y aconsejar al Director General sobre el cumplimiento de sus obligaciones;
- (d) aprobar anualmente las metas y objetivos empresariales que el Director General es responsable de cumplir;
- (e) supervisar y revisar, al menos anualmente, el desempeño del Director General con respecto a los objetivos anuales acordados;
- (f) en la medida de lo posible, cerciorarse de la integridad del Director General y otros altos funcionarios, y de que el Director General y otros altos funcionarios creen una cultura de integridad en toda la Empresa;
- (g) establecer la compensación del Director Ejecutivo en conjunto con el Comité de Compensaciones;
- (h) aprobar la aceptación por parte del Director General de compromisos significativos de servicio público o de cargos directivos externos;

- (i) aprobar las decisiones relacionadas a los altos funcionarios, incluyendo:
 - (i) revisar la estructura de los altos funcionarios incluyendo las obligaciones y responsabilidades que se asignarán a los funcionarios de la Empresa;
 - (ii) por recomendación del Director General, designar y destituir a los funcionarios de la Empresa que dependan del Director General;
 - (iii) revisar los planes de compensación de los altos funcionarios, incluyendo salarios, incentivos, prestaciones y planes de pensiones en conjunto con el Comité de Compensaciones;
 - (iv) revisar los contratos de trabajo, recisión y otros acuerdos especiales con funcionarios ejecutivos u otros grupos de empleados;
 - (v) aprobar determinados asuntos relacionados con todos los empleados, incluyendo:
 - (1) la estrategia y filosofía generales de compensaciones de la Empresa;
 - (2) nuevos programas de prestaciones o cambios sustanciales en los programas existentes; y
 - (vi) garantizar la existencia de programas de planificación de la sucesión, incluyendo programas de formación y desarrollo de la administración.

Estrategia y Planes

3.3 El Consejo tiene la responsabilidad de:

- (a) adoptar y revisar periódicamente un proceso de planificación estratégico de la Empresa;
- (b) participar, junto con la administración, en el desarrollo y la aprobación anual de un plan estratégico de la Empresa que tome en cuenta, entre otras cosas, los riesgos y las oportunidades de los negocios;
- (c) aprobar los presupuestos anuales de capital y operativos para respaldar la capacidad de la Empresa en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos;
- (d) ordenar a la administración a que desarrolle, implemente y mantenga un sistema de presentación de informes que mida con precisión el desempeño de la Empresa en relación con sus planes de negocios;
- (e) aprobar la celebración, o retirada de, proyectos que son, o es probable que sean, sustanciales para la Empresa; y

- (f) aprobar fusiones, adquisiciones, coinversiones y ventas sustanciales.

Cuestiones Financieras y Empresariales

3.4 El Consejo tiene la responsabilidad de:

- (a) adoptar medidas razonables para garantizar la implementación e integridad de los sistemas de control interno y de gestión de la información de la Empresa;
- (b) revisar y aprobar la divulgación por parte de la administración de cualquier material que informe sobre los resultados financieros de la Empresa o que proporcione orientación sobre resultados futuros, y garantizar que la divulgación refleje de forma precisa y justa el estado de los asuntos de la Empresa, y se ajuste a las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), incluyendo los estados financieros trimestrales y anuales, las circulares informativas, los formularios anuales de información, los informes anuales, los memorándums de oferta y los prospectos;
- (c) declarar los dividendos en efectivo o en especie sujetos a las leyes aplicables y a los mejores intereses de la Empresa;
- (d) aprobar financiamientos, emisión y recompra de acciones, emisión de instrumentos de deuda, cotización de acciones y otros valores, emisión de papel comercial y prospectos relacionados; y recomendar cambios en el capital social autorizado a los accionistas para su aprobación;
- (e) aprobar que la Empresa contraiga deudas sustanciales fuera del curso ordinario de los negocios;
- (f) aprobar el inicio o la resolución de litigios que puedan tener repercusiones sustanciales para la Empresa; y
- (g) recomendar la designación de auditores externos y aprobar los honorarios de auditores.

Gestión Empresarial y de Riesgos

3.5 El Consejo tiene la responsabilidad de:

- (a) garantizar que la administración identifique los riesgos principales de los negocios de la Empresa e implemente sistemas adecuados para gestionar estos riesgos; y
- (b) evaluar y valorar la información proporcionada por la administración y otros sobre la eficiencia de los sistemas de gestión de riesgos.

Políticas y Procedimientos

3.6 El Consejo tiene la responsabilidad de:

- (a) aprobar y supervisar, a través de la administración, el cumplimiento de todas las políticas y procedimientos significantes que rigen las operaciones de la Empresa;
- (b) aprobar y actuar como guardián de los valores empresariales de la Empresa, incluyendo la implementación del Código de Conducta y Ética Empresarial de la Empresa y los procedimientos de la administración para supervisar el cumplimiento del Código de Conducta y Ética Empresarial; y
- (c) ordenar a la administración a que garantice que la Empresa actúe en todo momento de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables y de acuerdo con las normas éticas y morales más estrictas.

Presentación de Informes de Cumplimiento y Comunicaciones Empresariales

3.7 El Consejo tiene la responsabilidad de:

- (a) garantizar que la Empresa disponga de procesos de comunicación eficaces con los accionistas y otras partes interesadas y receptores financieros, reglamentarios y de otro tipo;
- (b) aprobar y revisar periódicamente la política de comunicaciones de la Empresa;
- (c) garantizar que el Consejo disponga de medidas para recibir comentarios de los accionistas;
- (d) aprobar la interacción con los accionistas en todos los asuntos que requieran una respuesta o aprobación de los accionistas;
- (e) garantizar que los resultados financieros de la Empresa se informen adecuadamente a los accionistas, a otros tenedores de valores y a los reguladores de forma puntual y periódica;
- (f) garantizar que los resultados financieros se informe de forma fidedigna y de conformidad con las NIIF;
- (g) garantizar que el Director General y el Director Financiero certifiquen los estados financieros anuales y provisionales de la Empresa, la MD&A [*Discusión y Análisis de la Gestión, por sus siglas en inglés*] anual y provisional y, si resulta aplicable, el Formulario Anual de Información, y que el contenido de la certificación cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables; y
- (h) garantizar la presentación puntual de informes de cualquier otro acontecimiento que tenga un efecto significativo y sustancial sobre la Empresa.

Relaciones con los Inversionistas

3.8 El Presidente del Consejo y el Director General o el Presidente de la Empresa tienen la responsabilidad de aprobar todos los informes de relaciones con los inversionistas y todos esos informes deben ser aprobados antes de su distribución.

Cumplimiento Ambiental, Social y de Gobernanza

3.9 El Consejo es responsable de:

- (a) garantizar que la administración implemente y mantenga un programa adecuado de cumplimiento de los criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (“ASG”), en concordancia con el cumplimiento de los criterios ASG como cuestión de gobernanza;
- (b) modelar comportamientos ASG adecuados y fomentar una cultura de ética, transparencia y honestidad.

ARTÍCULO 4

OBLIGACIONES LEGALES GENERALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

4.1 El Consejo es responsable de:

- (a) ordenar a la administración para que garantice que se hayan cumplido los requisitos legales y que los documentos y registros se hayan preparado, aprobado y mantenido adecuadamente; y
- (b) recomendar cambios en la escritura constitutiva, asuntos que requieran la aprobación de los accionistas y establecer el orden del día de las asambleas de accionistas.

4.2 La *Ley de Sociedades Mercantiles [Business Corporation Act]* (Columbia Británica) identifica lo siguiente como requisitos legales para el Consejo:

- (a) actuar con honestidad y de buena fe con vista a los mejores intereses de la Empresa, incluyendo la obligación:
 - (i) de divulgar conflictos de interés;
 - (ii) de no apropiarse ni desviar oportunidades empresariales;
 - (iii) de mantener la confidencialidad de la información de la Empresa y no utilizar dicha información en beneficio propio; y
 - (iv) de divulgar información vital para los negocios de la Empresa en posesión de un consejero;
- (b) ejercer el cuidado, la diligencia y la habilidad que una persona razonablemente prudente ejercería en circunstancias comparables; y

- (c) actuar de conformidad con la *Ley de Sociedades Mercantiles* (Columbia Británica) y los estatutos de la Empresa.

ARTÍCULO 5
FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

- 5.1 El Consejo implementó los presentes Estatutos el 22 de mayo de 2018
- 5.2 El Consejo enmendó los presentes Estatutos el 29 de abril de 2022.
- 5.3 El Consejo enmendó de nuevo los presentes Estatutos el 15 de diciembre de 2023.